



## CENTRO

### HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

- I. Administrar en forma eficiente los recursos humanos, financieros y materiales asignados, estableciendo el registro, control y aplicación de los mismos;
- II. Administrar, registrar y controlar los recursos asignados; y tramitar las ampliaciones y transferencias líquidas de las partidas presupuestales de acuerdo a las necesidades de la dependencia o unidad administrativa de su adscripción;
- III. Fungir de enlace entre el área de adscripción y las direcciones de Administración, Programación y Finanzas;
- IV. Proveer en forma oportuna, los recursos materiales, humanos y financieros a las unidades administrativas del área de adscripción, para su óptimo funcionamiento;
- V. Proponer a la persona titular la actualización del manual de organización y procedimientos de la unidad administrativa; así como coordinar la elaboración de los diversos programas, proyectos y manuales administrativos del área de su adscripción;
- VI. Elaborar, en coordinación con la persona titular, el proyecto de presupuesto anual de egresos del área de su adscripción;
- VII. Tramitar las comprobaciones del ejercicio presupuestal ante las dependencias normativas de Ayuntamiento;
- VIII. Proponer las normas, políticas y directrices para la administración documental, así como la organización de los archivos de trámite y de concentración;
- IX. Coadyuvar con la Dirección de Administración en el proceso quincenal de la nómina, informando oportunamente los movimientos e incidencias del personal adscrito a la dependencia o unidad administrativa de su adscripción;
- X. Evaluar trimestralmente los programas de gasto corriente e inversión, en coordinación con la Dirección de Programación;
- XI. Cumplir las disposiciones establecidas por las dependencias normativas de la administración pública municipal, en lo referente a la aplicación de los recursos financieros; y;
- XII. Organizar, resguardar y digitalizar el archivo de trámite y de concentración de la dirección, y observar las normas, políticas y directrices de transparencia y rendición de cuentas, protección de datos personales y administración documental.

### CAPÍTULO VII.

#### Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

**Artículo 164.-** La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer las políticas de construcción y mantenimiento de las obras públicas del municipio;
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas;
- III. En coordinación con las dependencias respectivas, elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas;
- IV. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obra pública, y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- V. Tramitar y resolver el otorgamiento de los permisos y licencias de construcción de edificaciones;



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
 2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
 Precursor de la Revolución Mexicana"

- VI. Tramitar y resolver el otorgamiento de las constancias de alineamiento, número oficial y uso de suelo;
- VII. Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna a favor de los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables;
- VIII. Ejecutar y evaluar el cumplimiento de programas y declaratorias de desarrollo urbano, dentro de su jurisdicción y competencia; ejecutarlos y evaluar su cumplimiento;
- IX. Participar en la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano correspondiente al municipio, la zona conurbada y la zona metropolitana, en forma conjunta y coordinada con la autoridad estatal y municipal respectiva;
- X. Participar en representación de la persona titular de la Presidencia Municipal en el Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, en la elaboración de dictámenes sobre programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos viviendísticos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el municipio;
- XI. Proponer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones e infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción, conforme al reglamento de la materia;
- XII. Difundir el contenido de programas, leyes, reglamentos y acuerdos en materia de construcción y desarrollo urbano;
- XIII. Intervenir en la celebración y ejecución de convenios relativos a los programas en materia de desarrollo urbano que se realicen en el municipio;
- XIV. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- XV. Elaborar y proponer programas para la regularización y rehabilitación de asentamientos humanos irregulares;
- XVI. Dictar las suspensiones, clausuras y sanciones con motivo de obras privadas, previa inspección y audiencia otorgada a los propietarios, encargados o responsables de las mismas;
- XVII. Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en acciones de ejecución de programas y proyectos de urbanización;
- XVIII. Intervenir, previo acuerdo con la Presidencia Municipal, conjunta y coordinadamente con dependencias del Ejecutivo del Estado, a través de los organismos responsables, en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIX. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de autorización a fraccionadores y en su caso, autorizar la publicidad y preventa;
- XX. Intervenir en la recepción de fraccionamientos por parte del municipio en coordinación con otras dependencias municipales;
- XXI. Proponer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas;
- XXII. Aplicar y vigilar la aplicación de las disposiciones municipales sobre uso del suelo, construcciones, estacionamientos y anuncios;
- XXIII. Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y de espacios urbanos;
- XXIV. Intervenir en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los trámites de regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, así como de la posesión y

*M*

*A*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

- recuperar mediante las acciones legales correspondientes la posesión de los predios propiedad del municipio;
- XXV. Suscribir, en representación la persona titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos de obra pública o prestación de servicios relacionados con la misma, previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; y
- XXVI. Supervisar, en coordinación con la Subdirección de Fiscalización y Normatividad, y de la Coordinación de Protección Civil, que los locales destinados al comercio, plazas comerciales y aquellos donde se realice la presentación de eventos, servicios y espectáculos públicos, cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Tabasco, particularmente con el establecimiento de rampas y cajones de estacionamiento.

**Artículo 165.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subdirección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Subdirección de Área Urbana.
- c) Subdirección de Área Rural.
- d) Subdirección de Regulación y Gestión Urbana
- e) Subdirección de Alumbrado Público y Energía
- f) Subdirección de Mercados y Centrales de Abastos
- g) Subdirección de Panteones
- h) Unidad de Enlace Administrativo
- i) Unidad de Asuntos Jurídicos
- j) Unidad de Control y Seguimiento de Obras

**Sección I**  
**Subdirección de Contratación de Obras y Servicios**

**Artículo 166.-** Corresponde a la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los presupuestos de obra pública y servicios relacionados con las mismas;
- II. Coordinar la realización de los concursos de adjudicación de obra, programando previamente los actos administrativos respectivos;
- III. Revisar y analizar las propuestas presentadas por los contratistas;
- IV. Efectuar el análisis de precios unitarios de conceptos no previstos;
- V. Elaborar el dictamen de adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas; y
- VI. Elaborar proyectos de contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con las mismas.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

**Artículo 167.-** Para su adecuado funcionamiento, la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Precios Unitarios.
- b) Departamento de Concursos.
- c) Departamento de Contratos.
- d) Departamento de Proyectos de Obra.

**Sección II.**  
**Subdirección de Área Urbana**

**Artículo 168.-** Corresponde a la Subdirección de Área Urbana el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los programas de construcción, reconstrucción y rehabilitación o mantenimiento en vialidades urbanas y coordinar la ejecución de los mismos;
- II. Coordinar los trabajos de los diferentes programas, enfocados al mejoramiento de la infraestructura de la ciudad;
- III. Llevar a cabo la supervisión física de las obras, y/o acciones que se estén ejecutando por administración directa a través de terceros, para que éstas se realicen conforme al proyecto, especificaciones técnicas y tiempo de ejecución estipulado en el programa;
- IV. Analizar, autorizar y tramitar generadores, estimaciones y avances de las obras;
- V. Atender a autoridades, representantes sociales y a la ciudadanía en general, para conocer y atender sus necesidades sociales, de acuerdo a los recursos y programas que se tengan autorizados; y
- VI. Elaborar avalúos de daños ocasionados a la infraestructura urbana del municipio.

**Artículo 169.-** Para su adecuado funcionamiento, la Subdirección del Área Urbana contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Construcción Urbana.
- b) Departamento de Mantenimiento de Vialidades.

**Sección III.**  
**Subdirección de Área Rural**

**Artículo 170.-** Corresponde a la Subdirección de Área Rural, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y presentar a la Dirección la propuesta de obras, analizándola y orientándola hacia las zonas rurales con necesidades de desarrollo;
- II. Coordinar con las subdirecciones involucradas la elaboración de los expedientes técnicos de las obras programadas;
- III. Vigilar durante el proceso de ejecución de las obras autorizadas, la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los proyectos autorizados hasta su entrega-recepción; y
- IV. Elaborar el registro de necesidades de comunidades rurales y priorizar la atención en materia de obras.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

**Artículo 171.-** Para su adecuado funcionamiento, la Subdirección del Área Rural contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Obra Rural
- b) Departamento de Construcción Rural

**Sección IV.**  
**Subdirección de Regulación y Gestión Urbana**

**Artículo 172.-** Corresponde a la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y determinar la factibilidad de uso de suelo, alineamiento de construcciones, permisos y licencias de construcción, proyectos de autorizaciones para la colocación de anuncios, toldos y otros aditamentos, avisos de terminación de obra, revalidaciones de permisos y licencias, rupturas de pavimento, ocupación de vía pública, rellenos y nivelación, construcción de rampas, y someterlas a consideración de la Dirección;
- II. Realizar inspecciones de obras y verificar que cumplan con los lineamientos que marca el Reglamento de Construcción del Municipio de Centro;
- III. Revisar las constancias de número oficial y vigilar que la numeración oficial cumpla con la normatividad aplicable;
- IV. Intervenir en el procedimiento para determinar la nomenclatura de las calles y elaborar el proyecto de resolución correspondiente;
- V. Revisar órdenes de inspección, infracción, clausuras de obras y en su caso turnar la documentación para su cobro a la Dirección de Finanzas;
- VI. Efectuar trámites para autorizaciones de subdivisión, fusión, lotificación, relotificación y fraccionamiento de predios, así como la constitución del régimen de propiedad en condominio;
- VII. Validar los permisos de construcción, la constancia de terminación de obra y para construcciones menores a 1500 metros, y la prórroga de vigencia de la licencia de construcción en corresponsabilidad con la persona titular de la Dirección;
- VIII. Coadyuvar en la realización de acciones para la regularización de asentamientos humanos;
- IX. Analizar y efectuar los trámites de municipalización de fraccionamientos y conjuntos habitacionales;
- X. Administrar los servicios de estacionamientos públicos y privados.

**Artículo 173.-** Para su adecuado funcionamiento, la Subdirección de Regulación y de Gestión Urbana, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Licencia de Construcción.
- b) Departamento de Nomenclatura.
- c) Departamento de Usos, Destinos de Suelo y Fraccionamientos.
- d) Departamento de Inspección Urbana.
- e) Departamento de Estacionamientos y Anuncios



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

**Sección V**  
**Subdirección de Alumbrado Público y Energía**

**Artículo 174.-** La Subdirección de Alumbrado Público y Energía tendrá las siguientes facultades y Atribuciones:

- I. Promover la certificación de los procesos operativos y de mantenimiento en materia de energía, bajo los estándares internacionales;
- II. Establecer, en representación de la Dirección y en colaboración con la Dirección de Administración y la Coordinación de Modernización e Innovación, programas económicos y de capacitación que sirvan de apoyo a los trabajadores del Ayuntamiento de Centro, para el fomento a la eficiencia energética;
- III. Desarrollar, en coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, las competencias en aprovechamiento de los residuos sólidos para la generación de gas y energía eléctrica;
- IV. Gestionar, por instrucciones del Director, los recursos diversos con instituciones de crédito, oficiales o privadas nacionales y/o internacionales, para destinarlos a la investigación relacionada con la energía y la integración de tecnologías;
- V. Promover convenios de colaboración con universidades, institutos de investigación superior, para la integración de tecnologías en implementación y manejo de la energía;
- VI. Promover la celebración de los convenios, contratos y acuerdos con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, así como con personas físicas o morales del sector social o privado, a fin de llevar a cabo las acciones relacionadas con la integración de tecnologías innovadoras y manejo de energía;
- VII. Programar, diseñar y ejecutar el mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado público;
- VIII. Mantener actualizado el inventario de la red de alumbrado público y verificar los consumos eléctricos y facturaciones;
- IX. Proponer y ejecutar, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y entidades que promuevan el ahorro de energía, acciones para reducir el consumo de energía del Gobierno Municipal;
- X. Promover la programación y ejecución de nuevos proyectos de alumbrado público, conforme a las políticas establecidas en la materia;
- XI. Rehabilitar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de alumbrado público municipal;
- XII. Coordinar y concertar acuerdos con las dependencias u organismos de los gobiernos municipal, estatal, federal, y de los sectores privado y social, a fin de conjuntar esfuerzos para la prestación del servicio de alumbrado público;
- XIII. Atender la demanda ciudadana respecto a los servicios públicos de alumbrado y complementarios; y vigilar el uso adecuado de inmuebles y equipos destinados a la prestación de los servicios públicos que ofrece el ayuntamiento; y
- XIV. Elaborar y mantener actualizado el inventario general de bienes del patrimonio del Gobierno Municipal, en materia de alumbrado y tecnologías.

**Artículo 175.-** La Subdirección de Alumbrado Público y Energía, contará con la siguiente estructura orgánica:



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
 2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
 Precursor de la Revolución Mexicana"

- a) Departamento de Energía y Tecnologías; y
- b) Departamento de Alumbrado Público.

**Sección VI**  
**Subdirección de Mercados y Centrales de Abastos**

**Artículo 176.-** La Subdirección de Mercados y Centrales de Abasto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar los estudios, programas y presupuestos necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales;
- II. Vigilar la prestación de los servicios de mercados y centrales de abasto municipales y supervisar las concesiones que sobre éstos otorgue el Ayuntamiento;
- III. Integrar una adecuada organización y participación de las organizaciones de locatarios;
- IV. Asesorar a los comerciantes de los mercados dentro del proceso comercial para evitar la intermediación en la venta de sus productos;
- V. Administrar los rastros, cuidando que el sacrificio de los animales se haga en condiciones higiénicas y cumpla con los requisitos necesarios para su consumo;
- VI. Verificar y evaluar la calidad de los servicios prestados, así como proponer las adecuaciones necesarias para brindar un mejor servicio a la población;
- VII. Coordinar el trabajo y funciones de los órganos y unidades administrativas que le sean adscritas;
- VIII. Recepcionar y tramitar ante la autoridad competente, las solicitudes para establecer giros comerciales en mercados públicos;
- IX. Conocer de las faltas administrativas por infracciones a los reglamentos que regulan la prestación de los servicios públicos de su competencia; levantando la respectiva acta circunstanciada la cual deberá remitir al Juzgado Calificador para la imposición de la multa.
- X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales previstas en el Reglamento de Mercados;
- XI. Mantener actualizados los padrones de locatarios de los mercados públicos, de acuerdo con su giro;
- XII. Conservar actualizada la descripción gráfica, planos de distribución de locales; así como vigilar la demarcación objetiva de las áreas de protección de los mercados;
- XIII. Programar y coordinar las actividades de fumigación de las áreas comunes de los mercados públicos, y vigilar la correcta prestación del servicio de limpia en éstos;
- XIV. Supervisar el cumplimiento del horario de apertura y cierre de los mercados;
- XV. Vigilar y requerir a los locatarios para que cumplan con el pago de los derechos municipales;
- XVI. Conocer de las controversias que se susciten entre locatarios y
- XVII. Procurar que los edificios y las instalaciones destinados para mercados se encuentren en buen estado.

**Artículo 177.-** Para el ejercicio de sus atribuciones, el Subdirector de Mercados y Centrales de Abasto contará con el siguiente departamento:

- a) Departamento de Gestión y Concertación.
- b) Departamento de Mantenimiento de la Infraestructura



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

**Artículo 178.-** La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, conocerá y substanciará lo relativo a las faltas cometidas por los concesionarios o contratantes de este servicio público, turnando a la Dirección de Asuntos Jurídicos quien determinará la revocación o rescisión de la concesión o contrato.

**Sección VII**  
**Subdirección de Panteones**

**Artículo 179.-** Sin perjuicio de lo que establece el Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, la Subdirección de Panteones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir la prestación del servicio público de panteones;
- II. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Panteones y programas establecidos por el Ayuntamiento;
- III. Vigilar y Supervisar el estricto cumplimiento del servicio público de panteones que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.
- IV. Realizar los estudios, programas y presupuestos necesarios para la prestación del servicio público de panteones;
- V. Atender y desahogar las peticiones de los particulares;
- VI. Proponer reformas o adiciones al Reglamento de Panteones a fin de mejorar la prestación del servicio;
- VII. Elaborar el programa de mantenimiento y regularización de panteones municipales;
- VIII. Evaluar la prestación del servicio y en su caso proponer al Secretario del Ayuntamiento el lugar para establecer nuevos panteones;
- IX. Emitir opinión técnica sobre las solicitudes de concesión del servicio o la celebración de contratos para autorizar a particulares su prestación;
- X. Autorizar, ejercer el control y supervisión de la prestación del servicio concesionado o autorizado mediante contrato; y
- XI. Establecer sistemas de información adecuados que permitan llevar el control de lotes disponibles y la ubicación de los ocupados, así como de los casilleros, columbario, cripta, depósito, fosa, fosa común, gaveta, nicho, osario y los que determine el reglamento de panteones;

**Artículo 180.-** Para el ejercicio de sus funciones, el Subdirector de Panteones, contará con el siguiente departamento:

1. Departamento de Atención y Servicio al Público.

**Sección VIII**  
**Unidad de Enlace Administrativo**

**Artículo 181.-** Corresponde a la Unidad de Enlace Administrativo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, dirigir y evaluar las actividades propias de la Unidad y sus departamentos para el buen funcionamiento;





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

- II. Gestionar y efectuar los pagos de nómina, bonos al salario y participaciones al personal de la Dirección de Obras, Ordenamientos Territorial y Servicios Municipales, así como revisar su incidencia laboral;
- III. Acudir a las reuniones de trabajo convocadas por las áreas normativas para evaluar, visualizar y recibir las instrucciones de las que dispongan los órganos de fiscalización;
- IV. Controlar a nivel subdirección las acciones de trámite y gestoría documental para el pago de los diversos servicios y trabajos efectuados al Ayuntamiento a través del presupuesto de la Dirección;
- V. Controlar y organizar las actividades propias de los recursos materiales, tales como el inventario de equipo y mobiliario, el mantenimiento de vehículos, supervisar las adquisiciones de materiales para el mantenimiento de calles y avenidas;
- VI. Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos de la Dirección de Obras, Ordenamientos Territorial y Servicios Municipales; y
- VII. Elaborar el Proyecto de Programa Operativo Anual de la Dirección y someterlo a la consideración de la persona titular de la Dirección.

**Artículo 182.-** Para su adecuado funcionamiento, la Unidad de Enlace Administrativo, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Recursos Financieros.
- b) Departamento de Recursos Materiales.
- c) Departamento de Recursos Humanos

**Sección IX**  
**De la Unidad de Asuntos Jurídicos**

**Artículo 183.-** La Unidad de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Asesorar y asistir jurídicamente a la dependencia de su adscripción;
- II. Coordinar dentro de la Dirección, las áreas jurídicas adscritas a la misma, vigilando la aplicación adecuada de las disposiciones jurídicas correspondientes;
- III. Informar de manera periódica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, acerca de los juicios o procedimientos administrativos que se inicien con motivo de la aplicación de la normatividad, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- IV. Elaborar y analizar las determinaciones y seguimiento de las órdenes y actas de inspección levantadas por infracciones a la normatividad, y los acuerdos de resolución administrativa respectivos conforme la materia que corresponda dentro del ámbito de su adscripción;
- V. Formular proyectos de resoluciones administrativas, en el ámbito de su adscripción;
- VI. Contestar en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, las demandas derivadas de los juicios instaurados en contra del área de su adscripción o de sus unidades administrativas;
- VII. Formular los informes previos y justificados a las demandas de amparo en las que la dependencia de su adscripción, o de sus unidades administrativas, sean autoridades responsables, así como llevar el seguimiento de las mismas.



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

- VIII. Formular las denuncias por afectación de bienes asignados a la Dependencia de su adscripción, debiendo solicitar la reparación del daño y/o su restitución.
- IX. Rendir los informes requeridos por autoridades o tribunales administrativos o judiciales;
- X. Elaborar propuestas de reglamentos o acuerdos en el ámbito de su competencia;
- XI. Realizar la substanciación de procedimientos administrativos derivados de la aplicación de la normatividad, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- XII. Asistir a diligencias y levantar actas circunstanciadas de hechos dentro de su dependencia;
- XIII. Intervenir en nombre y representación del titular de la dependencia en los juicios en que sea parte;
- XIV. Elaborar, revisar y dictaminar proyectos de convenios, acuerdos o contratos en el ámbito de competencia de la Dependencia de su adscripción;
- XV. Conocer y resolver las controversias, que se susciten con relación a la prestación de los servicios públicos de panteones, mercados y centrales de abasto, remitiendo el proyecto de resolución a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y
- XVI. Las demás que le establezcan otros ordenamientos legales o le asigne el titular de la dependencia, o en su caso la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**Artículo 184.-** Para su adecuado funcionamiento, la Unidad de Asuntos Jurídicos se auxiliará, con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Procedimientos Administrativos.
- b) Departamento de Procedimientos Contenciosos.
- c) Departamento Jurídico

### Sección X Unidad de Control y Seguimiento de Obras

**Artículo 185.-** Corresponde a la Unidad de Control y Seguimiento de Obras el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Revisar, analizar, conciliar y validar los avances físicos y financieros de obras en proceso de ejecución;
- II. Proponer a la Dirección los programas operativos de las áreas;
- III. Elaborar reportes e informes sobre el estado físico y financiero de las obras en proceso de ejecución;
- IV. Integrar los expedientes unitarios de obra, el cual deberá ser de acuerdo a la norma aplicable, así como su resguardo; y
- V. Coadyuvar con la Contraloría Municipal para la solventación de las observaciones que finque los órganos fiscalizadores.

**Artículo 186.-** Para su adecuado funcionamiento, la Unidad de Control y Seguimiento de Obras, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Control de Obra y Apoyo Técnico.
- b) Departamento de Seguimiento y Verificación de Obra.